

## EXCESIVO AUMENTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES EN ROSARIO

# Peligra el servicio de Panteones Mutuales

**D**esde la primera quincena de enero, nuestra **Federación** viene llevando adelante diversas acciones a los efectos de que se revean los alcances de la nueva **Tasa General de Inmuebles** para los Panteones Sociales de las Mutuales de la ciudad de Rosario. Es por la imposibilidad de las entidades mutuales de hacer frente al incre-



mento dispuesto por la nueva ordenanza municipal, que eleva la tasa de mantenimiento de cementerios hasta en un **1.300 %**.

Tras una reunión con directivos de mutuales rosarinas, directivos de nuestra **Federación** mantuvieron sendas reuniones con el secretario de Gobierno de la **Municipalidad de Rosario**, Dr. **Juan Carlos Zabalza** y la subsecretaria de Economía, **Teresa Beren**, quienes al

recibir una carpeta con el reclamo se comprometieron a considerarlo y dar una respuesta. Posteriormente nuestra **Federación** se reunió con el presidente del Concejo Municipal de Rosario, **Miguel Zamarini**, para solicitar que se revea los alcances de la Tasa General de Inmuebles para los Panteones Sociales de las Mutuales. La comitiva fue encabezada por el presidente, **Victor Rossetti**, a quien acompañaron el vicepresidente **Alfonso Valenti**, el secretario **Santiago Serrati** y el presidente de la Asociación Española, **José Ortuño**. En ambos casos se entregaron estudios técnicos que muestran fehacientemente la arbitrariedad de la medida que pone en serio riesgo la continuidad de éste y otros servicios por parte de las entidades mutuales.

### "Injusta y arbitraria"

Habida cuenta que un alto porcentaje de la tasa no es pagado por los asociados, ante la falta o ausencia de familiares, lo que hace que la misma deba ser afrontada solidariamente por el resto de los asociados

o en algunos casos con fondos de las propias mutuales, la modificación dispuesta se torna ahora imposible de pagar. Como ejemplo se mencionó el caso de una entidad que hasta el año pasado pagaba por su panteón **\$ 8.700** y con el **cambio de la modalidad de cálculo** del gravamen pasaría a pagar **\$ 120.000**.

El presidente del Concejo Municipal, **Miguel Zamarini** se comprometió a plantear el tema al Ejecutivo Municipal, pero tampoco descartó la posibilidad de impulsar desde su bloque (oficialismo) una iniciativa que corrija esta injusta medida que afecta a más de **40 Panteones Sociales** de los cementerios **El Salvador y La Piedad**. Entre los panteones mutuales cabe mencionar el del Banquito Ferroviario, Centro Unión Dependientes, Asociación Española, Mutual Municipal, Unione y Benevolencia, Centro Asturiano, Instituto Tráfico, Oscar Demarchi y Luz y Fuerza, que suman alrededor de **100 mil nichos**.

El presidente **Rossetti** argumen-



tó ante **Zabalza y Zamarini** sobre la "injusticia y arbitrariedad" de la medida "al equipararse a los Panteones Sociales a un edificio de propiedad horizontal, agravado por el hecho de que los mismos son gestionados por **entidades sin fines de lucro** y no empresas comerciales". Rossetti destacó que entre los panteones alcanzados por el aumento de la tasa de mantenimiento se encuentra el de la **Asociación Española**, el primero en la ciudad y que fue construido en el año **1880**.

En tanto, el presidente **Victor Rossetti**, adelantó que la **Comisión de Panteones Sociales** de nuestra **Federación** continuará en sesión permanente hasta tanto se logre una solución al reclamo, no descartando otras acciones que se dispondrían en los próximos días en el caso de resultar infructuosas las gestiones realizadas hasta el momento.

## Reclamo a OBEID

Ante la acefalía en la **Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales**, tras las renuncia del Lic. **José Luis Obelín**, en noviembre pasado, nuestra **Federación** acaba de pedir una audiencia al gobernador de la provincia, Ing. **Jorge A. Obeid**. Se argumentó que la designación de un nuevo titular constituye una necesidad imperiosa a los efectos de que las cuestiones que tienen que ver con la vida nuestras entidades puedan recibir el tratamiento político que las actuales circunstancias exigen.

En la misiva enviada al Gobernador se le señala la importancia y forta-

leza de la **Economía Social** santafesina, que aún en los tiempos en que imperaba en el país una cruel política económica y social supieron mantener sus prestaciones, servicios y beneficios en favor de cientos de miles de santafesinos asociados a nuestras mutuales y cooperativas, ubicadas en las poblaciones más remotas del dilatado territorio de nuestra provincia. Gran parte del aparato productivo agrícola-ganadero logró subsistir por la asistencia de la **Economía Social**, cuando el sistema bancario le daba las espaldas o huía de nuestras ciudades y pueblos.

La misiva enviada al gobernador fue firmada por nuestro presidente **Victor Rossetti**, a quien acompañó en el reclamo el presidente de Fecotel, **Dr. Felipe Bóccoli**.



# Jornada Mutual sobre ritos funerarios

**D**esde los tiempos más antiguos el culto a los dioses y la honra a los muertos ha sido parte de los más diversos rituales practicados por el hombre. La **ayuda mutua** también en este servicio ha sido y es fundamental a la hora de acompañar a quienes pasan por el difícil momento de despedir a un ser querido.

Organizado por la entidad **Sunchales Servicios Sociales**, el próximo 21 y 22 de abril se realizará en esa ciudad, el “**II Seminario de Capacitación sobre Ceremonial, Pompas Fúnebres y Ritos Funerarios**”.

El objetivo es promover la calidad de la atención a los asociados y lograr una participación mayor de la comunidad que recurre a las mutuales en el momento de necesitar un servicio fúnebre. Se destaca asimismo la importancia de la prestación del servicio de sepelio en las entidades de la economía social y su impacto en el conjunto de la sociedad.

## Unión Mutualista

Sunchales Servicios Sociales nace del convenio entre la **Asociación Mutual del Club Atlético Unión** y la **Asociación Mutual de Personal de SanCor**.



Hoy tiene 10 años de trabajo solidario, contando con una cobertura zonal muy importante, con nichos privados de excelente nivel de terminación y subsidios por fallecimiento. La entidad posee además un parque automotor de menos de 4 años de antigüedad, 10 mil m2. totalmente parqueizados, salas de primerísimo nivel y atención permanente.

“Hemos podido crecer en un sector tan arraigado y con tantos años de permanencia, debido exclusivamente a la prestación de servicios, y a la adecuación del costo de los servicios a la realidad de nuestros asociados” dice **Leandro Carrizo**, Gerente de Sunchales Servicios Sociales.

“La falta de representación

a nivel nacional y provincial hace que estemos en desventaja frente a los convenios que realizan las empresas privadas a través de sus federaciones frente a organismos gubernamentales, obras sociales nacionales y provinciales, y a veces con convenios municipales. Con respecto a estos últimos, como parte de la política de nuestras organizaciones, somos los primeros en brindar a la comuna o municipio un servicio de bajos recursos destinado a los sectores marginales. Hoy por hoy conformamos un alto porcentaje del mercado”, concluye **Carrizo**.

## Más capacitación, mejores servicios

Unico en nuestra provincia, el evento se realizará en la ciudad de

Sunchales, los días **21 y 22 de abril**, y contará con la disertación del tanatólogo **Ricardo Péculo**.

El Seminario se dividirá en tres módulos: el primero, de capacitación básica en el área operativa de atención; el segundo, de capacitación para personal jerárquico y autoridades, y por último se realizará una practica en las instalaciones de la mutual para volcar lo aprendido en la primer módulo.

Estará destinado a todo el personal y a las diversas Instituciones relacionadas de una u otra manera con la temática, tanto **Mutuales** como **Cooperativas** de todo el país. Desde el año 2004, la ciudad de Sunchales ha sido sede de esta jornada, contando con la participación de mutuales de **Corrientes, Entre Ríos, y Córdoba**.

Estarán presentes además proveedores y expositores del rubro; como carrozados, arte funerarios, marmolerías, fabricantes de ataúdes, etc.

Para mayor información e inscripción, contactarse con [sss@sunchanet.com.ar](mailto:sss@sunchanet.com.ar), o al **(03493) 422525** de 8 a 12 y de 16 a 19hs.

## SOFTWARE PARA MUTUALES

[www.mutualsoft.com.ar](http://www.mutualsoft.com.ar)

- Adaptable a medida a su institución
- Sin límites de puestos de trabajo.
- Local o distribuido por internet.
- Gestión de mutuales acorde INAES
- Contabilidad integral
- Atención personalizada para Rosario y toda la prov. de Santa Fe.

CONSÚLTENOS!!!

(0341) 411-3408 / 155-557806 Rosario  
[info@mutualsoft.com.ar](mailto:info@mutualsoft.com.ar)

## Gestiones y Trámites

Nuestra Federación realiza todo tipo de gestiones y trámites ante el INAES y la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutualidades. Estos trámites, que son absolutamente GRATUITOS para las Mutuales Federadas, se reciben en su sede de Urquiza 1970, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. Las consultas pueden efectuarse a través del Tel. (0341) 425-4612 o bien al correo electrónico:

[femsafe@arnet.com.ar](mailto:femsafe@arnet.com.ar)



# Mutualistas italianos a las urnas

**P**or primera vez en la historia, los italianos residentes en la Argentina podrán, por correo y desde sus domicilios, participar en los comicios electorales que se realizarán el próximo **9 y 10 de abril** para elegir miembros del Parlamento italiano.

Las estadísticas que maneja el Consulado Italiano son un claro reflejo de la importancia que ha tenido esa comunidad en la creación y desarrollo de nuestras sociedades latinoamericanas: sólo en nuestra provincia de Santa Fe, norte de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco, hay **75 mil ciudadanos** pertenecientes a la comunidad italiana; nos **67 mil** residen en el territorio de toda la provincia de Santa Fe, y **35 mil** de ellos, en Rosario.

## Para participar

El Parlamento Italiano, sistema bicameral, está compuesto por **Diputados** y **Senadores**. En tal sentido, en las próximas elecciones podrán votar por los candidatos a ocupar una banca en la Cámara de Diputados, todos aquellos residentes regulares en nuestro país que poseen la ciudadanía italiana y son mayores de 18 años. Los mayores de 25 años en las mismas condiciones que los anteriores, podrán además elegir entre los candidatos a ocupar el Senado.

“Todos los ciudadanos Italianos recibirán unos días antes de las elecciones unos sobres con información acerca de la modalidad del voto, un certificado electoral, un sobre blanco en el que deberán incluir el voto, y otro sobre para enviarlo, ya pago; también recibirán la lista de los candidatos y el

texto de la Ley que explica el voto desde el exterior. Desde el Consulado comenzaremos con el envío de estos sobres el 22 de marzo. Aquellos que no lo reciban deberán presentarse en la sede del Consulado o pedirlo a partir del lunes 27 de marzo”, nos adelanta el Cónsul General, **Claudio Miscia**.

## Candidatos locales

Otra de las novedades relativas a estas elecciones por “correspondencia”, cuya implementación es claramente novedosa y posibilitará la participación ciu-

### Dónde y cuándo

*Para acceder a mayor información acerca del sufragio y de los trámites que deban hacerse relacionados con el proceso electoral italiano del próximo 9 y 10 de abril, acercarse a la ventanilla electoral en la sede del Consulado Italiano de Rosario. La atención es: lunes de 8 a 15; martes de 8 a 13 y 14 a 17; miércoles, jueves y viernes de 8 a 15 en Montevideo 2182. O bien, comunicarse telefónicamente al (0341) 4407021 interno 129; mail:titolare.rosario@esteri.it., página web: www.consit-rosario.org.ar*

dadana de aquellos italianos residentes en el exterior que podrán votar sin necesidad de viajar a Italia; es que dos de los candidatos a representar los intereses de la comunidad dentro del parlamento, son de nuestra ciudad. Pese a que aun las listas de candidatos presentadas en la respectiva repartición de la Circunscripción Exterior no se han cerrado, dos residentes rosarinos ya han oficializado sus respectivas candidaturas. La centro derecha está representada por **Giuseppe Pepe Angeli** que encabeza la lista de Diputados siguiendo la Bandera del **Comitato Tricolori Per Gliitaliani Nel Mondo**. En tanto, **L'Unione**, una coalición de partidos de centro izquierda contraria a la política llevada



adelante por Silvio Berlusconi, y con la consigna de su líder Romano Prodi de que los italianos que habitan en el exterior

participación porque es un deber cívico constitucionalmente establecido y es importante porque su voz podrá llegar directamente al interior del parlamento italiano, entonces los intereses de los ciudadanos en Argentina y el mundo tendrán podrán ser reconocidos y oídos en Roma”, agrega el Cónsul **Claudio Miscia**.

En cuanto a la participación de nuestra **Federación** como puntal de mediación para acercar esta información a las numerosas Mutuales que la comunidad italiana posee en nuestra región, el Cónsul General dice: “Nosotros apelamos y agradecemos a la **Federación** y a todas las entidades mutualistas que sabemos están relacionadas directamente con la comunidad italiana, para que nos ayuden a informar sobre esta gran posibilidad que tenemos; porque el elector recibirá el sobre y tendrá pocas horas para enviarlo luego de recibidos la información y el voto. Esto es muy importante, porque si no se respetan las fechas establecidas por la ley, el voto perderá su validez”, concluye **Claudio Miscia**.

deben ser ciudadanos “de primera”, tiene por candidata al Senado a **Mirella Gaii**.

La elección de alguno de ellos haría posible, por primera vez, la participación directa de dos residentes de nuestra ciudad en las políticas legislativas romanas. Quienes resulten electos en el exterior, contarán dentro de la legislatura con los mismos derechos y funciones que aquellos candidatos elegidos en las otras circunscripciones electorales de Italia.

## Participación mutualista

“Es muy importante la partici-

[www.mutualesdesantafe.com.ar](http://www.mutualesdesantafe.com.ar)





# Las Mutuales y el reempadronamiento

**T**ranscurridos entre nueve y diez meses desde que operaron los dos vencimientos sucesivos - según terminaciones de **CUIT**, dispuestos por la **Resolución 1815/05** (modificada por la **RG 1853/05**), para que las entidades exentas del **IG** se reempadronaran mediante **F.366** (22/04 y 23/05/2005), al realizar un repaso de la web institucional de la **AFIP** en internet es observable, al menos en lo que a **Mutuales** respecta y cooperativas, lo siguiente:

- Los sujetos que les fue sido extendido el **F. 709**, creado por la **RG 729/99**, están mostrados con reconocimiento de exención del impuesto a las ganancias (**IG**) en vigor. Desde luego que ninguna otra posibilidad existe, pues ese certificado, conforme se instituyó, originariamente, carece de fecha de vencimiento, de modo que a sus beneficiarios no les alcanzan

las presentaciones periódicas del **F.373** dispuesta por el artículo 14 de la **RG 1815/05**, como que, tampoco, están obligados a presentar el **F. 366**, conforme prevén los artículos 19 y 20; (misma **RG**).

- La mayoría de quienes poseen un certificado expedido sine die, esto es, sin fecha de vencimiento - por la **DGI** o por la **AFIP**, según la época de emisión del acto administrativo -, con anterioridad al dictado de la **RG 729/99**, pero no cuentan con el **F. 709**, están exhibidos como con "certificado de reconocimiento de exención provisional" - **F. 411** -. Otros, los menos, figuran por distintas razones con el reconocimiento decaído.

- Los entes que iniciaron las gestiones, pero **no obtuvieron, todavía, reconocimiento alguno** son expuestos con formulario **F. 409** - certificado de empadronamiento en trámite -.

Por lo que puede apreciarse, el **Fisco Nacional** ya está incurriendo en demoras. Sobre una docena, aproximadamente, de entidades verificadas, recientemente, en la web de la **AFIP** (en **COREGE / Trámites en línea / Registro de entidades exentas RG 1815**), sólo una entidad aparecía con otorgamiento del **F.709**- Nuevo Modelo -; otra, con el **F.709** creado por la **RG 729/99**; mientras que el resto es mostrado en alguna de las situaciones descriptas arriba, en los dos últimos apartados - **exención decaída, certificado de reconocimiento de exención provisional** (en esta condición encuadra la mayoría de los sujetos constatados), o con empadronamiento en trámite-.

Es de ponderar que si el ritmo de tramitación no se acelera, el resultado será que los beneficiarios de la exención del **IG** queden con certificados precarios, sea por estar en curso de empadronamiento - **F. 409** -, fuere por permanecer con certificado provisorio **F. 411**.

Estos últimos verán que el acto administrativo que, quizás hace varias décadas, les reconoció, sin plazo de vencimiento, la liberación del impuesto a las ganancias,

quedarán en una situación de **provisoriedad permanente**.

Y ello, por imperio de una norma, también de índole administrativa (**RG 1815/05** y su modificatoria, **RG 18153/05**), que - ya fue explicado muchas veces -, es legalmente inhábil para cambiar, derogar o sustituir a aquél; así se lo prohíbe, en forma concluyente, el artículo 18 de la **Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA)**, N° 19.549.

Porque, en ese orden de ideas, ha de recordarse que el régimen establecido por la **RG 729/99** - que impuso engorrosas exigencias y plazos a las entidades exentas del **IG**, so pena de pérdida del reconocimiento - luego de cinco largos años de vigencia, y continuada inacción del Ente Fiscal, cayó en virtual desuso. Por tanto, fue sustituido por la **RG 1815/05**, con cláusulas más exigentes e ilegales, todavía, que el anterior cuerpo normativo. **¿Esta nueva pieza, correrá la misma suerte?**

**Dr. CP Carlos A. Ferretti.** Asesor Impositivo. Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe

Viernes  
30  
MARZO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (58° EJERCICIO) CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la **FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Nro. 14 de su Estatuto Social, convoca a los señores delegados de las entidades federadas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día **30 de Marzo de 2006**, a las **18 horas**, en las instalaciones de nuestra sede social sita en Urquiza 1970 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Delegados para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2.- Consideración de la **Memoria, Balance General, Estado de**

**Art. 13°.-** Las Asambleas se constituirán con delegados titulares que le correspondan de acuerdo a la cantidad de socios cotizantes de cada entidad afiliada. Para integrar las asambleas, las entidades deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales con la federación. La nómina de los delegados titulares como la de los suplentes, deberá comunicarse a la Comisión Directiva con una antelación de 48 hs. a la iniciación de la asamblea, no pudiendo ningún delegado representar simultáneamente a más de una entidad. Los suplentes no tendrán acceso al recinto de las deliberaciones de la asamblea, salvo en caso en que reemplazarán al titular por ausencia de éste o porque se retira en el transcurso del acto. Los votos con que contará cada entidad en las asambleas tendrán relación con la cantidad de delegados presentes conforme a la siguiente escala:

Entidades hasta 500 socios, un delegado, de 501 a 1000, dos delegados, de 1001 a 2000, tres delegados, de 2001 a 5000, cuatro delegados, de 5001 a 8000, cinco delegados, de 8001 a 12000, seis delegados, de 12001 a 16000, siete delegados, de 16001 a 20000, ocho delegados, de 20001 a 25000, nueve delegados, de 25001 a 30000, diez delegados, de 30001 a 35000, once delegados, y de 35001 a mas socios, doce delegados, con derecho a un voto, y siendo este directo y personal no podrá votar en representación ni reemplazo de ningún delegado en su entidad, ni de ninguna otra ausente en el acto.

**Art. 17°.-** Se constituirán las asambleas, en primera convocatoria con la representación de la mitad más una de las entidades afiliadas. En segunda convocatoria podrá sesionar la asamblea, media hora más tarde, con el número de entidades que se encuentren representadas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

**Art. 18°.-** Las resoluciones tomadas en las asambleas para revocar una resolución anterior, necesitarán el pronunciamiento de las dos terceras parte de los votos de los delegados asambleístas presentes. El quórum de esta asamblea, no podrá ser inferior a la que adoptó la primera resolución y lo que resuelva la asamblea sobre el punto cuestionado, será inapelable.

**Resultados y Anexos**, correspondiente al ejercicio cerrado el **31/12/2005**, e Informe de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social.

3.- Consideración de la aplicación del Art. 24, inciso c) de la **Ley Nacional N° 20.321 "Orgánica de Mutualidades"** y la Resolución 152/90 (Ex INAM).

4.- Consideración de las **cuotas sociales**.

5.- Autorización a la **Comisión Directiva** para realizar actos de disposición del inmueble de calle Urquiza 1970 de la ciudad de Rosario.

6.- Consideración de la aplicación del **Primer Plan Trienal** y creación de un Fondo Solidario.

**Lic. Santiago Serrati**  
Secretario

**Dr. CP Víctor R. Rossetti**  
Presidente